



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No.574

Popayán, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Nos correspondió por reparto el proceso “2020-00436-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INST.” adelantado por LUZ MERY AVIRAMA VILLAQUIRAN en su propio nombre y en representación de su hija discapacitada LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA; contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR-, CEDELCA SA y las vinculadas JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA CAUCA, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN –SALA LABORAL- y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –SALA DE CASACION LABORAL- en el cual se IMPUGNÓ por la actora el fallo de tutela de 29 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.-

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el art. 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E:

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por LUZ MERY AVIRAMA VILLAQUIRAN en su propio nombre y en representación de su hija discapacitada LAURA FABIANA VASQUEZ AVIRAMA, en contra de la sentencia adiada 29 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71ebcc4bfb65ec6667963d07261ecfb33729f8c9a31c5c1f278c6a0dd2f546fb

Documento generado en 11/11/2020 09:36:16 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**